Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de noviembre de 2026. **No.89**

Folleto Anexo

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO ORDINARIO Nº 050/2026

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 14 y 15, fracciones VII, XIV, XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, así como el artículo 62 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo Ordinario 050/2026 de la 4ta Sesión Ordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 11 de septiembre del 2026, el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI, del artículo 13, del citado Estatuto Orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO ORDINARIO 050/2026. APROBADO. De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera incisos a) y b), décima inciso b) y décima primera inciso b), del Quinto Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso No. 80021; los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban por mayoría de votos, en los términos presentados, la MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 02 de abril de 2022.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 17 del mes de septiembre del año 2026, en Chihuahua, Chih. ----------

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:

I.. al XLIV. …

XLV. Taxi Eléctrico: Vehículo destinado al transporte público de pasajeros que cumple con las características y condiciones establecidas para el servicio de Taxi en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y su Reglamento, cuya propulsión sea exclusivamente eléctrica mediante baterías o sistemas de almacenamiento de energía eléctrica autorizados.

Artículo 2. al Artículo 5.…

Artículo 6. De la operación del Comité del Fondo Estatal.

…

…

…

…

…

El Comité autorizará las solicitudes de crédito; con excepción de la Modalidad Transporte Concesionarios de Servicio Público de Transporte de Taxi **y Modalidad Taxi Eléctrico, cuya autorización se realizará mediante Cédula de Análisis y Validación Interna.**

En todos los casos, las solicitudes de crédito deberán cumplir con al menos los siguientes criterios:

1. …
2. …
3. …

…

Artículo 7. al Artículo 70.…

CAPÍTULO XI.
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD PLATA- DEROGADO

Artículo 71. Derogado.

Artículo 72. Derogado.

Artículo 73. Derogado.

Artículo 74. Derogado.

Artículo 75. Derogado.

Artículo 76. Derogado.

CAPÍTULO XII.
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD TAXI ELÉCTRICO

Artículo 77. De los sujetos de apoyo.

Serán sujetos de apoyo en esta modalidad las personas físicas concesionarias de servicio público de transporte de taxi, que requieran la renovación o mejora de sus unidades de transporte y que cumplan además con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

Artículo 78. De los criterios de autorización.

Las personas físicas concesionarias de servicio público de transporte de taxi que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Ser titulares de al menos una concesión de transporte público de taxi vigente, lo cual deberán acreditar mediante constancia expedida por la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría General de Gobierno.**
2. **Tener registrado al menos un vehículo en la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría General de Gobierno. (En caso de no contar con vehículo en servicio, deberán presentar carta intención dirigida a la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría General de Gobierno para dar de alta una unidad).**
3. **Presentar completa la documentación general requerida en la solicitud de crédito.**
4. **Obtener la aprobación mediante la Cédula de Análisis y Validación Interna.**

Artículo 79. De las condiciones del financiamiento.

I. **Condiciones del crédito:**

Tipo de crédito	Refaccionario (compra de vehículo nuevo)
Monto máximo financiado	$350,000.00 (hasta el 80% del valor del vehículo)
Tasa de interés ordinaria	8% anual fija (Tasa Verde Preferencial)
Plazo	72 meses
Comisión por apertura	1% sobre el monto solicitado
Tasa de interés moratoria	Tasa ordinaria por 2 veces
Garantía natural	Factura original endosada del vehículo adquirido.
Garantía adicional	1 aval.

Destino del crédito	Exclusivamente vehículo eléctrico nuevo de agencia AMDA

II. **Requisitos.**

1. **Llenar y firmar la solicitud de crédito correspondiente (Anexo 38)**
2. **Presentar el escrito de descripción de su actividad e impacto (Anexo 29).**
3. **Entregar copia del tarjetón anual de servicios públicos de transportes. En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención dirigida a la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.**
4. **Presentar la carta emitida por el sindicato correspondiente que lo acredite como miembro activo (Anexo 9).**
5. **Entregar la constancia emitida por la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado, a nombre del solicitante, en la que se le acredite como concesionario de transporte público de taxi.**
6. **Tarjeta de circulación y fotos del vehículo en servicio. En caso de no contar con vehículo en servicio, presentar una carta intención dirigida a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.**
7. **Presentar una cotización formal con una antigüedad máxima de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud, dirigida al solicitante y emitida por una empresa dedicada a la venta de vehículos nacionales nuevos, que pertenezca a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles. Dicha cotización debe contener la información fiscal de la empresa proveedora.**
8. **Copia de la identificación oficial con fotografía del solicitante visible por ambos lados.**
9. **Copia del comprobante de domicilio particular (preferentemente recibo de agua), expedido con un máximo de 3 meses de antigüedad anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**
10. **Comprobante de domicilio del sitio de taxis al que pertenece, expedido con un máximo de 3 meses de antigüedad anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**
11. **Copia de la constancia de situación fiscal.**
12. **Copia del acuse de las últimas 3 declaraciones de impuestos (si FIDEAPECH lo requiere).**
13. **Estados de cuenta bancarios completos de 3 meses (si FIDEAPECH lo requiere).**
14. **Copia de la identificación oficial del cónyuge (por ambos lados), en caso de sociedad conyugal. .**
15. **Carta autorización para solicitar reporte de Crédito con firma autógrafa. (Anexo 4).**
16. **Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno (Anexo 27).**
17. **Carta de autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato (Anexo 18).**
18. **Garantías:**
 a) **Presentar como garantía la factura original endosada del vehículo adquirido, los derechos de la concesión y un aval.**

El aval o deudor solidario deberá presentar:

a) **Copia de identificación oficial con fotografía (por ambos lados).**
b) **Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.**
c) **Comprobante de ingresos (recibos de nómina o estados de cuenta bancarios, de los últimos 3 meses).**

19. **CLABE interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco, RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor al cual se le ministrarán los recursos autorizados en cada caso.**

Artículo 66. De la formalización del crédito.

Una vez formalizado el contrato de crédito (Anexo 10 o 25), así como la firma de un pagaré, la ministración de los recursos autorizados se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor del vehículo; cuando el proveedor o financiera no cuente con cuenta bancaria se llevará a cabo mediante cheque.

Para concesionarios de servicio público de transporte de taxi, los créditos se otorgarán durante la vigencia de estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto asignado por Fideapech para estos fines.

Artículo 67. Del destino y la comprobación.

El financiamiento otorgado será destinado única y exclusivamente para la compra de vehículos eléctricos nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles, adquiridos en agencia automotriz de nacionalidad mexicana.

En ningún caso, los financiamientos otorgados por el FIDEAPECH tendrán como destino el pago de pasivos.

El FIDEAPECH podrá en cualquier momento solicitar las facturas originales del vehículo que se adquiera con el monto financiado.

Artículo 68. De los sindicatos con el FIDEAPECH (transporte público de taxi).

El Comité, podrá solicitar que un Sindicato de concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi del Estado de Chihuahua, manifieste su interés para que sus agremiados tengan acceso a los financiamientos de este Programa y que acepten la responsabilidad de coadyuvar en las gestiones de cobranza, a instancia del FIDEAPECH mediante escrito a través de su director general.

El compromiso de los Sindicatos será el de recomendar a los agremiados que consideren solventes para la obtención de crédito para la renovación de sus unidades.

ANEXO 1 AL 31 …

ANEXO 32
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MODALIDAD PLATA- DEROGADO

ANEXO 33 AL 37…

ANEXO 38
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD TAXI ELÉCTRICO

_____, Chih. a ____ de _____ del 20____

DATOS DEL CONCESIONARIO				
Nombre completo:			**Tel:**	**Cel:**
Domicilio:	**Colonia:**	**C.P.:**	**Tiempo viviendo en esta dirección:**	
Localidad:			**Municipio:**	
Lugar y fecha de nacimiento:				
Correo electrónico:			**Redes sociales:**	
Ocupación:		**Nivel de Estudios:**		
R.F.C.:				
Estado civil:		**Régimen matrimonial:**		
Nombre completo del cónyuge:		**Tel.:**	**Cel.:**	
Domicilio:	**Colonia:**		**C.P.:**	
Lugar y fecha de nacimiento:				
Contacto para recados:				
Nombre:		**Tel/ Cel:**		
Dirección:				
DATOS DEL TAXI				
Nombre:	**Sindicato:**		**Tel:**	**Cel:**
Domicilio del Taxi				
Vehículo Actual:			**#Económico Marca Tipo Modelo**	
Vehículo que se pretende adquirir:			**#Económico Marca Tipo Modelo**	
Nombre del Chofer:			**Fecha de concesión:**	
CRÉDITO SOLICITADO				
			Plazo	**Monto**
Refaccionario				**$**

GARANTÍAS	
Descripción	**Valor de la concesión**
Número de concesión:	**$**

DATOS DEL DEUDOR SOLIDARIO O AVAL		
Nombre completo:	**Tel:**	**Cel:**
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	**Municipio:**	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil: **Régimen matrimonial:**		
R.F.C: **Ocupación:**		
Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.		
Nombre completo:	**Cel.**	
Domicilio:		
Lugar y fecha de nacimiento:		

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)		
Nombre:	**Tel.:**	**Cel.:**
Relación con el solicitante:		
Nombre:	**Tel.:**	**Cel.:**
Relación con el solicitante:		
Nombre:	**Tel.:**	**Cel.:**
Relación con el solicitante:		

Firma del Solicitante. **Firma del Garante y/o Aval.**

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A) SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	☐	☐
2.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	☐	☐
3.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	☐	☐
4.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	☐	☐
5.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	☐	☐
6.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	☐	☐
7.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podré cancelar el trámite.	☐	☐
8.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	☐	☐
9.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	☐	☐
10.- La ministración del recurso autorizado se realizará directamente a la cuenta de la agencia automotriz seleccionada por el solicitante.	☐	☐

Firma del Solicitante. **Firma del Garante y/o Aval.**

Tipo de crédito	**Refaccionario (compra de vehículo nuevo)**
Monto máximo financiado	**$350,000.00 (hasta el 80% del valor del vehículo)**
Tasa de interés ordinaria	**8% anual fija (Tasa Verde Preferencial)**
Plazo	**72 meses**
Comisión por apertura	**1% sobre el monto solicitado**

Tasa de interés moratoria	**Tasa ordinaria por 2 veces**
Garantía natural	**Factura original endosada del vehículo adquirido.**
Garantía adicional	**1 aval.**
Destino del crédito	**Exclusivamente vehículo eléctrico nuevo de agencia AMDA**

Requisitos.

1. **Llenar y firmar la solicitud de crédito correspondiente (Anexo 38)**
2. **Presentar el escrito de descripción de su actividad e impacto (Anexo 29).**
3. **Entregar copia del tarjetón anual de servicios públicos de transportes. En caso de no contar con vehículo en servicio, presentar carta intención dirigida a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.**
4. **Presentar la carta emitida por el sindicato correspondiente que lo acredite como miembro activo (Anexo 9).**
5. **Entregar la constancia emitida por la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado, a nombre del solicitante, en la que se le acredite como concesionario de transporte público de taxi.**
6. **Tarjeta de circulación y fotos del vehículo en servicio. En caso de no contar con vehículo en servicio, presentar una carta intención dirigida a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.**
7. **Presentar una cotización formal con una antigüedad máxima de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud, dirigida al solicitante y emitida por una empresa dedicada a la venta de vehículos nacionales nuevos, que pertenezca a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles. Dicha cotización debe contener la información fiscal de la empresa proveedora.**
8. **Copia de la identificación oficial con fotografía del solicitante, visble por ambos lados.**
9. **Copia del comprobante de domicilio particular (preferentemente recibo de agua), expedido con un máximo de 3 meses de antigüedad anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**
10. **Comprobante de domicilio del sitio de taxis al que pertenece, expedido con un máximo de 3 meses de antigüedad anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**
11. **Copia de la constancia de situación fiscal.**
12. **Copia del acuse de las últimas 3 declaraciones de impuestos (si FIDEAPECH lo requiere).**
13. **Estados de cuenta bancarios completos de 3 meses (si FIDEAPECH lo requiere).**
14. **Copia de la identificación oficial del cónyuge (por ambos lados), en caso de sociedad conyugal.**
15. **Carta autorización para solicitar reporte de crédito con firma autógrafa (Anexo 4).**
16. **Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno (Anexo 27).**
17. **Carta de autorización para domiciliación de pagos, en su caso. Este requisito será signado al momento de la firma del contrato (Anexo 18).**
18. **Garantías:**
 a) **Presentar como garantía la factura original endosada del vehículo adquirido, los derechos de la concesión y un aval.**

El aval o deudor solidario deberá presentar:

a) **Copia de identificación oficial con fotografía (por ambos lados).**
b) **Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.**
c) **Comprobante de ingresos (recibos de nómina o estados de cuenta bancarios de los últimos 3 meses).**

19. **CLABE interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco, RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor al cual se le ministrarán los recursos autorizados en cada caso.**

_____ _____

Firma del Solicitante. **Firma del Garante y/o Aval.**

FIDEAPECH

CHIHUAHUA
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104
promoción@fideapech.com

JUÁREZ
Av. Abraham Lincoln 1320
Córdova Américas
C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.
Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952
promoción@fideapech.com

ANEXO 39

CONTRATO CRÉDITO TAXI ELÉCTRICO

CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO, que celebran por una primera parte, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado Juan Roberto Martínez Araiza, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "Parte Acreditante" o "FIDEAPECH"; por una segunda parte, ----------, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará como la "Parte Acreditada", quienes actuando de manera conjunta se les

denominará como, "Las Partes", y por último, ----------, por sus propios derechos, y a quien se identificará como el "Aval" y/o "Deudor (a) Solidario (a)", quienes aceptan sujetarse al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. - Declara la "Parte Acreditante", a través de su representante legal, lo siguiente:

a) Que, es un Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH" creado mediante contrato celebrado el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro por el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima.

b) Que, se celebraron cinco convenios modificatorios; de fechas nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis y diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro con los objetos principalmente de; incorporar nuevos programas, modificar sus fines, estructura, constitución y modificar de manera integral el texto del Fideicomiso.

c) Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que le fueron otorgadas por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO mediante Escritura Pública número 221,190 (doscientos veintiún mil ciento noventa), otorgada en la Ciudad de México, el veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público Número Ciento Veintiuno de la Ciudad de México cuyo primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275 (mil doscientos setenta y cinco) con fecha ocho de abril del dos mil veintiséis, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que con fecha _____ (fecha del comité) _____, se autorizó el otorgamiento del presente crédito.

II. - Declara la "Parte Acreditada" lo siguiente:

a) Que, es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyentes ____(RFC)_____.

b) Que, es propietario (a) de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, en la modalidad de taxi eléctrico, que se encuentra ubicado en el sitio de autos denominado "_nombre sitio __" que en la calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, en el Municipio de _____, estado de Chihuahua.

c) Que, es titular de la concesión de transporte público en la modalidad taxi, número __número de concesión__, misma que se encuentra vigente y que acredita con la

constancia expedida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

d) Que, ha solicitado un crédito para la adquisición de ____(objeto)_____.

e) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f) Que, autoriza expresamente a la "Parte Acreditante", para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo, para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III. - Declara el (la) "Aval y/o Deudor (a) Solidario (a)", lo siguiente:

a) Que, es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b) Que, comparece a este otorgamiento en su carácter de "Aval y/o Deudor (a) Solidario (a)" con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga la Parte Acreditada a favor de la "Parte Acreditante" con motivo de la celebración del presente contrato.

c) Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de la "Parte Acreditada" se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter de "Aval y/o Deudor (a) Solidario (a)".

d) Que, autoriza expresamente a la "Parte Acreditante", para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo, para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Apertura de Crédito. - La "Parte Acreditante" otorga a la "Parte Acreditada" un crédito refaccionario por la cantidad de $__monto_____ (____monto letra_____ 00/100 Moneda Nacional), dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

SEGUNDA. – Disposición. - La "Parte Acreditada" dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

TERCERA. - Documentación: La "Parte Acreditada" y el Aval y/o Deudor (a) Solidario (a) suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA. - Destino del crédito: La "Parte Acreditada" se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede para la adquisición de unidad y/o automóvil nuevo para un taxi eléctrico consistente en un vehículo ____(tipo)___, ____(marca)_____, _____(línea)_____, ____(modelo)_____ y ____(número de serie)_____.

QUINTA. - Comisión por apertura. - La "Parte Acreditada" se obliga a pagar a la "Parte Acreditante" una comisión por apertura de crédito del 1% uno por ciento, por la cantidad de $_____ (_____ 00/100 Moneda Nacional) sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

SEXTA. - Valor probatorio del Contrato. - El presente contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la "Parte Acreditante" será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SÉPTIMA. - Intereses ordinarios. - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la "Parte Acreditada", será el equivalente al 10% (diez por ciento) anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectué el pago total del crédito.

OCTAVA. - Intereses moratorios. - Si la "Parte Acreditada" no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del 20% (veinte por ciento).

NOVENA. - Lugar y Forma de pago. - La "Parte Acreditada" se obliga a pagar a la "Parte Acreditante" el saldo insoluto del crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas séptima y octava de este instrumento, mediante ---- (----------) pagos mensuales, que comenzarán a contar a partir de la disposición del crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la disposición del crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato, mediante depósito que deberá realizarse en la Institución Bancaria denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato anterior:

No. de referencia	**_____**
Convenio	**1997475**
Clabe Interbancaria	**012914002023879565**

DÉCIMA. - Duración. - La duración de este contrato es de ____ (_____) pagos mensuales, contados a partir de la fecha de su disposición, no se concede periodo de gracia para el pago del capital; ni para el pago de los intereses.

DÉCIMA PRIMERA. - Pagos anticipados y adelantados. - La "Parte Acreditada" estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer pagos anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna. Cuando la "Parte Acreditada" lo solicite, la "Parte Acreditante" recibirá pagos adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes; cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un período, la "Parte Acreditada" deberá presentar un escrito con firma autógrafa que lo autorice.

DÉCIMA SEGUNDA. - Aplicación de pagos. - La "Parte Acreditada" está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la "Parte Acreditante" en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA. - Obligaciones especiales. - La "Parte Acreditada" deberá:

a).- Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el Fideapech.

b).- En general cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA CUARTA. - El (la) "Aval y/o Deudor (a) Solidario (a)" se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la "Parte Acreditante", en los términos de los artículos 1870, 1871, 1872 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua. La obligación que por virtud de esta cláusula acepta subsistirá hasta que la "Parte Acreditada" haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de la "Parte Acreditada".

DÉCIMA QUINTA. - Garantías Adicionales. - La "Parte Acreditada", por sus propios derechos garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en el presente instrumento mediante el derecho de concesión relativa a la prestación de servicio público de transporte en la modalidad de taxi eléctrico, que encuentra ubicada en el sitio de autos denominado "__nombre sitio __" que en la calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, en el municipio de _____, estado de Chihuahua, con número de concesión __ ____, la cual, se encuentra inscrita a favor de la "Parte Acreditada", la cual se encuentra vigente y acredita con la constancia expedida por la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua; comprometiéndose la "Parte Acreditada" desde este momento a no transmitir o gravar en forma alguna los citados derechos sin la autorización expresa de la "Parte Acreditante".

La "Parte Acreditada" manifiesta su conformidad para que se giren oficios a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se tome nota del gravamen en los términos de la cláusula.

En este acto, la "Parte Acreditada" autoriza que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este instrumento, la "Parte Acreditante" podrá suspender sus derechos para prestar el servicio de transporte de pasajeros derivado de la concesión que se otorga en garantía, todo ello previo oficio que se gire a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

DÉCIMA SEXTA. - Garantía natural. - La "Parte Acreditada" constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

En virtud de lo anterior, la "Parte Acreditada" se obliga a entregar a la "Parte Acreditante" la factura o documentos que acrediten fehacientemente la correcta inversión del crédito, mismos que endosará en garantía a favor de la "Parte Acreditante".

La "Parte Acreditante", tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra a la "Parte Acreditada", quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Vencimiento Anticipado. - La "Parte Acreditante" tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a la "Parte Acreditada" el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si la "Parte Acreditada":

a).- No justifica a satisfacción de la "Parte Acreditante" la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.

b).- Si la "Parte Acreditada" deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.

c).- Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.

d).- Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la "Parte Acreditante".

e).- No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercibido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA OCTAVA. - Depositario. - La "Parte Acreditante", tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto, nombra a la "Parte Acreditada", quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

DÉCIMA NOVENA. - Cesión de derechos y obligaciones. - La "Parte Acreditada" faculta de manera expresa a la "Parte Acreditante" para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

La "Parte Acreditada" no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la "Parte Acreditante".

VIGÉSIMA. - Domicilios. - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, "Las Partes" designan como sus domicilios los siguientes:

LA PARTE ACREDITANTE: Calle Paseos Vistas del Sol, número exterior 6601, número interior L6, colonia Haciendas, código postal 31215, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

LA PARTE ACREDITADA:

Domicilio comprobante: calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, municipio de _municipio_____, estado de Chihuahua.

Domicilio fiscal: El señalado de conformidad con su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria y que se agrega como Anexo al presente Contrato.

Domicilio INE: El señalado de conformidad con su identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de IDMEX ----------, y que se agrega como Anexo al presente Contrato.

EL (LA) AVAL Y/O DEUDOR (A) SOLIDARIO (A):

Domicilio comprobante: calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, municipio de _municipio_____, estado de Chihuahua.

Domicilio INE: El señalado de conformidad con su identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de IDMEX ----------, y que se agrega como Anexo al presente Contrato.

En tanto que la "Parte Acreditada" y/o su "Aval y/o Deudor (a) Solidario (a)" no notifique a la "Parte Acreditante" por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Buena Fe y personalidad. - "Las Partes" manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente contrato y se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – Modificaciones. - El presente contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser

alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por "Las Partes".

VIGÉSIMA TERCERA. - Notificaciones. - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímile siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímile. Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificar podrán ser modificadas, lo anterior mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

VIGÉSIMA CUARTA. - Gastos y honorarios. - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo de la "Parte Acreditada", dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de la "Parte Acreditada".

VIGÉSIMA QUINTA. - Subtítulos. - Los subtítulos en este contrato son exclusivamente por conveniencia de "Las Partes" y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, "Las Partes" se someten expresamente a los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua a ---------- de ---------- del ----------.

La "Parte Acreditante" o "FIDEAPECH":

Lic. Juan Roberto Martínez Araiza
Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo en su carácter
de Fiduciaria del FIDEAPECH

La "Parte Acreditada" **El (la) "Aval y/o Deudor (a) Solidario (a)"**

---------- **----------**

Testigos

---------- **----------**

Jefe del Departamento Jurídico del FIDEAPECH **Supervisor Jurídico del FIDEAPECH**

Esta hoja de firmas corresponde al Crédito Refaccionario, que celebra el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", como la "Parte Acreditante" o "FIDEAPECH"; _____ como la "Parte Acreditada" y por último _____ como el (la) Aval y/o Deudor (a) Solidario (a)", en el municipio de _____, Chihuahua, el día _____ de __mes___ del _____.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en la fracción I, VII, XIV, XV y XVI del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, así como el artículo 62 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua hace constar y:

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel y exacta de la MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y sus anexos, que tuve a la vista y obran en original en los archivos de esta Dirección del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. ---
----------Se extiende la presente certificación que cuenta con **17 (diecisiete)** fojas útiles para los efectos legales correspondientes, al día 17 del mes de septiembre del año 2026, en Chihuahua, Chih. ----------

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA